

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2024/2025 a 2028/2029 del convenio colectivo de la empresa Real Madrid Club de Fútbol y sus trabajadores fijos discontinuos, suscrito por la Comisión Negociadora (código número 28008670011994).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial del año 2024/2025 a 2028/2029 del Convenio Colectivo de la empresa Real Madrid Club de Fútbol y sus trabajadores fijos discontinuos, suscrito por la Comisión Negociadora el día 22 de julio de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el art. 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 1 de octubre de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL Y SUS TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS

Por la Representación Empresarial:

José María García Tomás.

Manuel López Berraquero.

Por la Representación de los Trabajadores:

Javier Ruiz Pozo (CCOO).

José Alberto Gallardo Barreno (CCOO).

En Madrid, siendo las 17:00 horas del día 22 de julio de 2024, reunidas las personas relacionadas al margen, con la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente plena capacidad y legitimación al efecto, constituidas en Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Entidad Real Madrid Club de Fútbol para su personal laboral fijo dis-

continuo, publicado en fecha 6 de diciembre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289),

ACUERDAN

Primero

Aprobar las nuevas tablas salariales para los trabajadores sometidos a su ámbito de aplicación, con vigencia durante las temporadas 2024/2025 a 2028/2029, las cuales sustituirán a la tabla salarial (Anexo I al Convenio) aprobada con fecha 12 de septiembre de 2011 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de diciembre de 2011:

ANEXO I

TABLA SALARIAL TEMPORADA 2024/2025

(Salario referido a horas).

(Incremento de 0,60 euros s/tablas temporada 2023/2024).

Grupo profesional A: 15,38 euros brutos/hora.

- Guardavallas.
- Acomodadores.
- Personal de Lavabos.
- Porteros.

Grupo profesional A-bis: 17,62 euros brutos/hora.

- Taquilleros.

Grupo profesional B: 15,90 euros brutos/hora.

- Inspectores.
- Vigilantes.

Grupo profesional C: 16,38 euros brutos/hora.

- Jefes de zona.

TABLA SALARIAL TEMPORADA 2025/2026

- Para la temporada 2025/2026 se aplicará un aumento lineal de 0,65 euros brutos sobre la tabla salarial de la temporada anterior.

TABLA SALARIAL TEMPORADA 2026/2027

- Para la temporada 2026/2027 se aplicará un aumento lineal de 0,70 euros brutos sobre la tabla salarial de la temporada anterior.

TABLA SALARIAL TEMPORADA 2027/2028

- Para la temporada 2027/2028 se aplicará un aumento lineal de 0,75 euros brutos sobre la tabla salarial de la temporada anterior.

TABLA SALARIAL TEMPORADA 2028/2029

- Para la temporada 2028/2029 se aplicará un aumento lineal de 0,80 euros brutos sobre la tabla salarial de la temporada anterior.

Segundo

Que ambas partes autorizan, expresamente, a D. Manuel López Berraquero, para que, en nombre de la Comisión Negociadora, proceda a efectuar cuantas gestiones sean necesarias encaminadas al registro del presente Acta de Acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión y de ella la correspondiente Acta que, una vez leída y encontrada de conformidad, se firma por los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Real Madrid Club de Fútbol (firmado).—Por la representación de los trabajadores (firmado).

(03/15.878/24)

